

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	235268
PETENTE:	ARMANDO LUIS NEIRA BATISTA
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020026329/22/10/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030043752/11/11/2025
Fecha de fijación:	26/11/2025
Fecha de desfijación:	02/12/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 11 de noviembre de 2025

20251030043752

Señor

ARMANDO LUIS NEIRA BATISTA

Gerente Consorcio Alumbrado Público San José de Cúcuta

Calle 17n #4a-73 Prados Norte-Zona Industrial

Teléfono: 607-5888710-3165106134

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado No. 20251020026329 del 22/10/2025

Expediente No.202520638

Respetado Señor, reciba usted un cordial saludo.

Para CENS S.A. E.S.P., es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios quienes son la razón de ser de esta empresa. Por tal motivo, atendemos sus solicitudes con toda la responsabilidad que merecen.

Petición

El señor Armando Luis Neira Batista, en calidad de Gerente del Consorcio Alumbrado Público San José de Cúcuta, presentó en CENS S.A. E.S.P., un oficio identificado con radicado y fecha del asunto, devuelve oficio de traslado por competencia radicado N. 20251030037685 que llegó a sus instalaciones en razón a que no corresponde a su competencia lo relacionado a la revisión del poste deteriorado y su reparación y el mantenimiento y funcionamiento adecuado de las seis lámparas ya instaladas e instalación de lámparas en el poste que actualmente no cuenta con ellas.

Indican que la petición hace referencia al municipio de Puerto Mosquito del Departamento del Cesar, por lo tanto, Consorcio Alumbrado Público del municipio de San José de Cúcuta no tiene competencia en atender dicha solicitud.

Solicitan proporcionar la respuesta correspondiente a la señora Yuleidy Mora Puello en calidad de usuario.

Como resultado de lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes:

Consideraciones

1. Hemos recibido la petición de la referencia y antes de brindarle una respuesta le informamos que los procedimientos realizados por CENS S.A. E.S.P. se efectúan con

base en las normas de servicios públicos domiciliarios Ley 142 y 143 de 1994, el Contrato de Prestación del Servicio con Condiciones Uniformes con CENS S.A. E.S.P. y demás disposiciones aplicables.

2. Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición, nos permitimos informar que revisado el expediente del caso, logramos evidenciar que CENS S.A. E.S.P. ya emitió respuesta a la solicitud presentada por la señora Yuleidy Mora Puello, a través de los radicados No. 20251030039224 del 8 de octubre de 2025 y No. 20251030037967 del 30 de septiembre de 2025.

En dichas comunicaciones, la empresa informó que el cambio del poste se encuentra programado para ejecución durante el primer trimestre del año 2026. Así mismo, se indicó que la solicitud relacionada con el servicio de alumbrado público fue trasladada por competencia a la Concesión AGM Desarrollo S.A.S., operadora del alumbrado público en el municipio de Gamarra (Cesar), a fin de que dicha entidad asumiera la atención y trámite correspondiente.

3. De otra parte, se aclara que por un error involuntario de reparto, el radicado No. 20251030037685 del 26 de septiembre de 2025 fue remitido inicialmente al Consorcio Alumbrado Público San José de Cúcuta, pese a que el contenido hacía referencia a un asunto de competencia de la Concesión AGM Desarrollo S.A.S.

Una vez advertida la novedad, CENS S.A. E.S.P. corrigió de manera inmediata el envío, redireccionando la comunicación al ente competente, con lo cual se subsanó el impase.

CENS S.A. E.S.P. ofrece disculpas por la novedad presentada con el envío inicial del radicado No. 20251030037685, el cual fue remitido por error al Consorcio Alumbrado Público San José de Cúcuta. Tan pronto se identificó la novedad, la empresa procedió a realizar la corrección correspondiente, redireccionando el oficio al ente competente. Agradecemos su comprensión y colaboración frente a esta situación, reiterando nuestro compromiso con la gestión oportuna y transparente de las comunicaciones institucionales.

4. Recordamos a que nuestra empresa, tiene a disposición de los usuarios el Asesor Virtual. Un canal de atención rápido, oportuno y eficiente que permite la posibilidad de atender sus trámites desde la comodidad de su casa y en un tiempo de atención más reducido.

Lo invitamos a ingresar en nuestra página web www.cens.com.co - Sede electrónica, Asesor virtual. Relacionamos el enlace para acceder de manera directa al aplicativo: <https://censvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWebApp/>

5. CENS S.A E.S.P. le reitera la disposición para desempeñar su labor dentro del cabal acatamiento a las leyes y a la normatividad vigente, así como por mantener un trato justo y equilibrado para la totalidad de sus usuarios.

Cordialmente,



JESSICA PAOLA HIGUERA JOVES

Tecnologo D Atencion Clientes Soporte

Proceso No. 28478796